

UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID

COMISIÓN ORGANIZADORA

CURSO 2009-2010

**PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES
DE GRADO**

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE MATERIA

Para la preparación de los ejercicios, con las mayores garantías, se cuenta con las comisiones de materia formadas por ocho especialistas por cada una de las materias (un especialista por cada Universidad pública de Madrid y dos especialistas de enseñanza secundaria).

De este modo se consigue una labor en equipo y estable en el tiempo que permite a la vez un contacto estrecho con los profesores de los Centros de secundaria que están impartiendo la asignatura en segundo curso de Bachillerato.

La comisión organizadora ha designado para las respectivas materias a quienes deben ostentar el cargo de presidente de la comisión de materia durante el curso 2009-2010. Asimismo ha establecido las instrucciones orientadas a que puedan definirse los ámbitos sobre los que versará la prueba, que se realice una prueba ajustada al currículo del Bachillerato, que se garantice una corrección homogénea, que sea real el principio de igualdad de oportunidades y, especialmente, que se eviten errores en los enunciados de la prueba.

No podrá ser miembro de la comisión de materia quien tenga parientes hasta 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad que vayan a presentarse a la prueba.

La renovación o el nombramiento de un miembro de la comisión de materia se efectúa al inicio de cada curso escolar pudiendo, la comisión organizadora, en casos excepcionales, revocarlos con anticipación. El nombramiento de miembro de la comisión de materia requiere necesariamente la aceptación expresa de las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

- 1.- Los miembros de la comisión de materia, coordinados por su presidente, deberán reunirse a principios de curso para acordar con carácter genérico cuáles deben ser los contenidos de la totalidad de los repertorios de conformidad con su estructura. Asimismo, fijarán las pautas que deberán transmitir en las reuniones con los profesores que impartan la materia. Las comisiones deberán iniciar sus actuaciones aunque alguno de sus miembros no haya sido nombrado.

Como en cursos anteriores los profesores que imparten la asignatura conocerán las orientaciones sobre la estructura de la próxima prueba, que deberán ajustarse al currículo oficial establecido en el Decreto 67/2008 de la Comunidad de Madrid. Los miembros de la comisión de materia de cada Universidad deberán reunirse, **al menos una vez durante el curso**, con los Profesores que imparten la asignatura en los centros adscritos a dicha Universidad; serán convocados a dichas reuniones los miembros de la comisión representantes de la enseñanza secundaria. A propuesta del miembro de la comisión de materia de cada Universidad, el representante (Vicerrector/a) de la Universidad en la comisión organizadora convocará a las mencionadas reuniones a los profesores que imparten la asignatura. En todo caso, **deberá celebrarse una reunión antes de que concluya el mes de noviembre de 2009**. De cada reunión se elaborará acta, a la que se acompañará un anexo con la firma de todos los asistentes, que se remitirá al representante (Vicerrector/a) de la Universidad en la comisión organizadora.

Los miembros de la comisión de materia, en orden a la mejora de la prueba, estudiarán las sugerencias de los profesores que imparten la asignatura, y a final de curso comunicarán por escrito al representante (Vicerrector/a) de su Universidad en la comisión organizadora los resultados de las reuniones celebradas con los profesores.

- 2.- Las comisiones de materia se responsabilizarán de la redacción de **seis repertorios para los ejercicios primero, segundo y tercero de la fase general (Comentario de un texto de Lengua Castellana y Literatura, Historia de la Filosofía, Historia de España y Lengua Extranjera); de diez repertorios para las materias propias de modalidad, y de cuatro repertorios para las materias de Música**, con sus dos opciones, en los formatos unificados exigidos, los criterios específicos de corrección y la resolución de los ejercicios o problemas, así como los resúmenes o guiones de las respuestas. Los repertorios se prepararán con una adecuada desagregación, a fin de que cada cuestión pueda y deba calificarse en múltiplos de 0,25 puntos. Asimismo, dichos repertorios deberán ajustarse a los criterios que la comisión organizadora establezca y en ningún caso podrán ser transcripción de problemas reproducidos por ninguna editorial ni reproducción de cuestiones o ejercicios que hayan sido incluidos en los repertorios de cursos precedentes. Cada repertorio, individualizado con un número del 1 al 10, 1 al 6 o 1 al 4, según corresponda, se introducirá en un sobre (en cuyo exterior figurará el mismo número) acompañado de los correspondientes criterios específicos de corrección, sin perjuicio de los criterios generales que, en su caso pueda fijar la comisión organizadora, y de la resolución de los ejercicios y/o de un guión de las respuestas a las cuestiones planteadas según proceda. Los repertorios (acompañados del acta de la sesión en que se aprobaron las directrices generales sobre los contenidos, firmada por cuantos intervinieron en su definición, y de las actas firmadas, como prueba de la conformidad de todos los miembros que hayan participado en las respectivas elaboraciones) serán entregados al representante (Vicerrector/a) de su Universidad en la comisión organizadora. El presidente de la comisión de materia será el responsable de dicha entrega, que deberá llevarse a cabo el día **22 de febrero de 2010** y, que ha de quedar debidamente certificada. Los repertorios se entregarán en sobres cerrados, personalmente y en mano a las personas designadas a tal efecto en la Universidad de que se trate.

El presidente de la comisión de materia, según se acuerde, se responsabilizará de la elaboración final de los repertorios con sus dos opciones en los formatos unificados exigidos, los criterios específicos de corrección y la resolución de los ejercicios o problemas, o los resúmenes o guiones de las respuestas. Salvo el presidente de la comisión de materia que participará en los dos procesos, los restantes miembros deberán distribuir sus funciones de forma que quienes participen en la elaboración de un repertorio no lo hagan en el proceso de la revisión exhaustiva de fondo y de forma a que alude el apartado nº 4.

- 3.- El proceso de resolución de los ejercicios, así como el guión de las respuestas, permiten evitar errores y, sobre todo, evaluar la dificultad real de lo que se propone. Asimismo se pretende conseguir el rigor exigible en los enunciados de la prueba. Los enunciados deben resultar gramaticalmente correctos cuidándose las expresiones analíticas de forma que no induzcan a error; si se utilizan procesadores de textos no adaptados al español debe revisarse especialmente la colocación de los guiones. Los dibujos, tramas, gráficos, tablas, fotografías, etc. deberán ser nítidos (se evitarán las tramas finas y los tonos excesivamente grises) y tendrán una gran resolución así como un tamaño suficiente para que su reproducción resulte fácil, directa y no excesivamente gravosa y para que las copias no presenten problemas a los examinandos. Se comprobará asimismo que el tiempo disponible sea razonablemente suficiente para que el alumno pueda resolver los problemas y ejercicios propuestos o para desarrollar las cuestiones planteadas, y dentro de una misma opción, se evitará que un mismo conocimiento o destreza deba puntuarse más de una vez. Los criterios específicos de corrección y las resoluciones y/o los guiones de las respuestas, una vez concluida la prueba de la materia, estarán a disposición de los miembros de la comisión de materia para que hagan el uso que consideren procedente en la reunión que deben mantener con los respectivos correctores.
- 4.- El **26 de febrero de 2010** todo el material entregado, una vez revisado el cumplimiento de los requisitos formales, será devuelto al presidente de la comisión de materia para que cada uno de los repertorios sea revisado exhaustivamente tanto en el fondo como en la forma por quienes no hayan participado en su elaboración. El presidente de la comisión de materia será el responsable de entregar a la comisión organizadora la versión final de los repertorios ya revisados.
- 5.- Finalmente, el **7 de abril de 2010** el presidente de la comisión de materia deberá entregar en mano al representante (Vicerrector/a) de su Universidad en la comisión organizadora la totalidad de los repertorios revisados y corregidos, en su caso, de conformidad con las exigencias detalladas en el apartado 3. **Asimismo le entregarán las Actas de las reuniones celebradas por los respectivos grupos de revisores, firmadas por los miembros que intervinieron como prueba de su participación y conformidad con la fase final del proceso.**
- 6.- El presidente de la comisión de materia, con antelación suficiente respecto de la celebración de la prueba, será llamado por el representante (Vicerrector/a) de su Universidad en la comisión organizadora para que en su presencia proceda nuevamente a la revisión de los mismos.

- 7.- Durante los días de realización de la prueba y los días previos al inicio de la misma, los miembros de las comisiones de materia deberán estar disponibles e inmediatamente localizables a requerimiento del representante de su Universidad (Vicerrector/a).

El presidente de la comisión de materia asumirá directamente la responsabilidad en el caso de detectarse algún error en el enunciado de la materia objeto de la prueba.

- 8.- El presidente de la comisión de materia informará por escrito, al representante (Vicerrector/a) de su Universidad en la comisión organizadora, de las incidencias habidas durante el desarrollo de la prueba.

Madrid, 10 de noviembre de 2009

LA COMISIÓN ORGANIZADORA,